



Cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 para contratistas y otros receptores indirectos

Cuando el Departamento de Salud de Tennessee (‘el Departamento’) determine que un receptor de asistencia económica federal no cumple con el *Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964* (“*Título VI*”) (*artículo 2000d del Título 42 del Código de Estados Unidos*), la Oficina del Título VI del Departamento notificará al receptor la razón del incumplimiento normativo y concederá al receptor 30 días calendario a partir de la fecha de la notificación para cumplir voluntariamente con el Título VI. Tras recibir el plan de cumplimiento normativo voluntario del receptor, la Oficina del Título VI del Departamento notificará al receptor que tiene 60 días calendario para presentar pruebas de haber llevado a cabo todas las acciones correctivas requeridas.

Si un receptor que administre programas o actividades del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos (HHS, por sus siglas en inglés) no presenta, o rehúsa presentar, un plan de cumplimiento normativo voluntario en el plazo de 30 días calendario, la Oficina del Título VI del Departamento tomará las medidas administrativas requeridas por las regulaciones del HHS en el *artículo 80.8 del Título 45 del Código de Regulaciones Federales* para llevar a efecto el cumplimiento normativo o proceder al cese de la asistencia a través de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento. Asimismo, la Oficina del Título VI del Departamento notificará al HHS su recomendación de iniciar la imposición del cese de la asistencia de conformidad con el *Título VI*.

La Oficina del Título VI del Departamento seguirá las regulaciones del *Título VI* de los Servicios de Alimentos y Nutrición (FNS) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) indicadas en el *artículo 15.8 del Título 7 del Código de Regulaciones Federales, Instrucción 113-1 del FNS: Cumplimiento y Ejecución de Derechos Civiles – Programas y Actividades de Nutrición*, así como directivas específicas de programas, al abordar el incumplimiento normativo de un receptor en algún programa del FNS del USDA.